



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **547**-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **04 DIC. 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y el INEI, de fecha 23 de marzo del 2017.

EL MEMORANDO Nº 3044-2017-GRJ/GGR, de fecha 23 de Octubre del 2017. Suscrito por el Abog. Javier Yauri Salome Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín.

EL REPORTE Nº 187-2017-GRJ/SGDS, de fecha 23 de Octubre del 2017, suscrito por el Ing. Percy Estrada Carhuallanqui sub Gerente de Desarrollo Satipo del Gobierno Regional Junín.

EL INFORME TÉCNICO Nº 500-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 29 de Noviembre del 2017, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

EL MEMORANDO Nº 3044-2017-GRJ/GGR, suscrito por el Abog. Javier Yauri Salome Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín. Comunica a la Sub Gerencia de Desarrollo Satipo, que en el marco del Decreto Supremo Nº 062-2017-PCM, y del convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y el Gobierno Regional Junín, cuales líneas de actividades indicadas deberá cumplir personalmente, debiendo Ud. Trasládarse al distrito de Rio Tambo para coordinar con las autoridades antes indicadas. Dando cumplimiento a la **Cláusula Quinta**: De los Compromisos del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	2419767
Nº DE EXPEDIENTE:	1641663



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



El REPORTE N° 187-2017-GRJ/SGDS, suscrito por el Ing. Percy Estrada Carhuallanqui sub Gerente de Desarrollo Satipo del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para realizar gastos para el cumplimiento del convenio con el INEI, actividades que se realizarán los días 04 y 05 Diciembre del 2017 en la zona de frontera con un total de 50 colaboradores del Censo 2017, a nombre del **ING. PERCY ESTRADA CARHUALLANQUI**, Gerente de Desarrollo Satipo del Gobierno Regional Junín, por la suma de S/. 10,000.00 Soles.

Que mediante el INFORME TÉCNICO N° 500-2017-GRJ/ORAF/OASA el Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE**, para realizar gastos para el cumplimiento del convenio con el INEI, actividades que se realizarán los días 04 y 05 Diciembre del 2017 en la zona de frontera con un total de 50 colaboradores del Censo 2017, a nombre del **ING. PERCY ESTRADA CARHUALLANQUI** Gerente de Desarrollo Satipo del Gobierno Regional Junín, por la suma de S/. 10,000.00 Soles.



Que, mediante Ley N° 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **ING. PERCY ESTRADA CARHUALLANQUI**, para realizar gastos para el cumplimiento del convenio con el INEI, actividades que se realizarán los días 04 y 05 Diciembre del 2017 en la zona de frontera con un total de 50 colaboradores del Censo 2017, por la suma de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006051; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del **ING. PERCY ESTRADA CARHUALLANQUI**, para realizar gastos para el cumplimiento del convenio con el INEI, actividades que se realizarán los días 04 y 05 Diciembre del 2017 en la zona de frontera con un total de 50 colaboradores del Censo 2017, por la suma de S/. 10,000.00 Soles. (Diez Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:



ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	Nº DE PERSONAS	COSTO POR PERSONA	Nº DÍAS	PRESUPUESTO
2.3.2.7.11.99	SERVICIO DE REFRIGERIOS	50	S/. 100.00	2	S/. 10,000.00
TOTAL					S/. 10,000.00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	10,000.00
Mnemónico	071
Especifica 01	2.3.2.7.11.99
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar gastos para el cumplimiento del convenio con el INEI, actividades que se realizarán los días 04 y 05 Diciembre del 2017 en la zona de frontera con un total de 50 colaboradores del Censo 2017, a nombre del **ING. PERCY ESTRADA CARHUALLANQUI**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a nombre **ING. PERCY ESTRADA CARHUALLANQUI**, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Satipo, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 DIC 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL

